

I PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y RELACIONES CIUDADANAS

INTRODUCCIÓN

Es una satisfacción para este Ayuntamiento presentar a todos los malagueños y malagueñas el primer Plan Municipal de Participación, Voluntariado y Relaciones Ciudadanas, que nace con la vocación de servir como instrumento para fomentar los mecanismos de participación municipales y lograr una administración más cercana al ciudadano.

A través de este documento, queremos avivar la conciencia de la participación activa, buscando canales eficaces que faciliten, al ciudadano y al movimiento asociativo, la posibilidad de colaborar en el desarrollo de nuestra ciudad.

Desde el Ayuntamiento entendemos la participación como una herramienta de cambio en la forma de relacionarse con los ciudadanos. Para que ésta sea real hay que innovar en la gobernanza de la ciudad, haciéndose eco de la exigencia creciente de participación en la sociedad democrática actual.

Hemos de establecer mecanismos que fortalezcan el cambio en la forma de participar de la ciudadanía, incorporen un valor añadido a la elaboración de las políticas públicas a la vez que se mejora la calidad de la democracia participativa, un nuevo concepto que convierte a los ciudadanos y al tejido asociativo, en agentes directos de la acción de gobierno junto a los partidos políticos.

Por ello, el primer Plan Municipal de Participación desarrolla los objetivos, los programas y las actuaciones en materia de participación para los próximos años.

recogiendo las aportaciones de muchas personas y entidades que configuran el mundo asociativo malagueño, que han contribuido a enriquecerlo y mejorarlo durante un año de reuniones y sugerencias.

Ha tenido especial importancia en Málaga en estos últimos años el movimiento del voluntariado, asumiendo el compromiso de cooperar en la solución de los problemas que afectan a nuestra sociedad, impulsados por sentimientos nobles, justos y solidarios.

A todos ellos, los voluntarios, las asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y la ciudadanía en general, se dirige este Plan que, con su carácter abierto, espero sea útil para promover e intensificar la relación entre la administración y la sociedad civil.

Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

PRESENTACIÓN

Este I Plan Municipal de Participación, Voluntariado y Relaciones Ciudadanas es la primera planificación específica en materia de participación que este Ayuntamiento ha elaborado desde su constitución democrática, y responde de igual manera al nacimiento, también por primera vez en este Consistorio, de un Área destinada exclusivamente al fomento de la participación y de las relaciones ciudadanas.

Comparte algunas actuaciones con la programación predecesora, inserta en la planificación de servicios sociales, puesto que son permanentes en cuanto a su obligatoriedad administrativa y necesidad estratégica, (Ejemplo: Registro de Asociaciones, Seguimiento de Subvenciones, etc.), presentando novedades recogidas en la legislación de reciente vigencia, así como, recomendaciones de Organismos públicos sobre la materia y aportaciones propias, que lo hacen vanguardista en el panorama nacional y pionero en ciertas materias, (Ejemplo: Mediación Asociativa, Programas de Seguimiento de Órganos y Subvenciones Municipales y un mejorado Registro de Asociaciones enfocado al ciudadano, ...)

Este documento aporta unas líneas de actuación, que han sido enriquecidas y mejoradas con las propuestas recibidas de las personas y entidades que configuran el tejido asociativo malagueño, que verán reflejado en este plan el fruto de sus contribuciones.

La entrada en vigor de las leyes sobre el Derecho de Asociación, la Ley del Voluntariado en Andalucía, la Ley General de Subvenciones y, en especial, la Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local, han supuesto claras referencias para la elaboración de este Plan Municipal de Participación, Voluntariado y Relaciones Ciudadanas, que responde, como se ha dicho a la constitución de un Área municipal específica en dicha materia.

Asimismo, se ha tenido en cuenta de manera especial la documentación proveniente de instituciones de relevancia en la materia, que ha permitido establecer actuaciones que se corresponden con las características que presentan las sociedades contemporáneas, y que sirven para relanzar la participación en el nivel local.

En este sentido, lo que se propone es resultado del intercambio de información y experiencias conjuntas que ha supuesto la relación de este Ayuntamiento y las Asociaciones y Entidades de la ciudad en estos últimos años. Está basada en la

participación administrativa, que se da cuando interactúan las Administraciones públicas y Entidades privadas en conseguir objetivos de interés general para la ciudad, y pretende acordar y compartir actuaciones con aquellas facilitándoles instrumentos de participación eficientes que impulsen los cambios que esta ciudad necesita.

Por todo esto, la programación está dirigida a consolidar un sistema de participación transversal e integral que afecte a toda la estructura municipal, para que sea más receptiva a las propuestas ciudadanas, y las conduzca hacia los Órganos político-administrativos competentes siendo tenidas en cuenta en la toma de decisiones. Sus principales agentes son tanto las Asociaciones y Entidades no lucrativas de la ciudad, la propia Corporación Municipal de manera recíproca, así como la ciudadanía en general.

Especificando, este I Plan de Participación se dirige: de manera general, a las personas que quieran constituir una Asociación, trabajar en el Voluntariado, o proponer iniciativas o sugerencia para algún servicio municipal. Pero especialmente a aquellas Asociaciones y Entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga y a los Órganos de Participación existentes en la ciudad, tanto de titularidad municipal como de otras administraciones; al igual que a aquellas personas que realizan acciones voluntarias en o a través de Entidades de Voluntariado.

Este documento está inspirado en las Recomendaciones del Consejo de Europa y en propuestas de Mesas Técnicas sobre Participación Social y Voluntariado llevadas a cabo en los últimos años, así como en las experiencias desarrolladas en otras ciudades tanto españolas como de otros países.

MARCO LEGISLATIVO

Su marco legislativo específico lo constituye la reciente legislación en la materia, aunque emanada de la legislación general que se cita:

La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, especialmente relevantes son los siguientes artículos: 9.2; 22; 23; 36; 52; 92; 105; 129.1; 131; y 148.

La LEY 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL LRBRL., principalmente en sus artículos. 4.1 a) ; 13; 18.1.; 20.1 c) y 2); 22.2 b); 24; 69.2; y 72, establece los mecanismos de participación y los deberes de las Corporaciones Locales ante el fomento de la participación social en la localidad. Así mismo, en su art. 18.1., no solo concibe la Participación como un derecho de los

vecinos y vecinas, sino también como un deber, de éstos y éstas, que tienen la obligación de participar en la gestión municipal, y las modificaciones que de esta ley se recogen a partir de la entrada en vigor de la siguiente,

LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL. En materia de participación ciudadana, se establecen unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para su potenciación: el establecimiento de la necesidad de reglamentos orgánicos en todos los municipios en materia de participación ciudadana, que determinen y regulen los procedimientos y mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, así como para facilitar la realización de trámites administrativos y la introducción en la legislación básica sobre régimen local de las iniciativas ciudadanas, que pueden constituir un importante instrumento participativo, que puede dar lugar, incluso, a consultas populares.

LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, MODIFICADA POR LEY 4/1999, DE 13 DE ENERO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, principalmente sus artículos: 3.5, 35 y 37, y especialmente su CAPITULO II sobre los ORGANOS COLEGIADOS.

EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA COMUNIDAD ANDALUZA: en sus Artículos: 12, 13, 22, 25, 30, en clara consonancia con el texto constitucional, refuerza en nuestra Comunidad los principios democráticos inspiradores de la Participación Social.

EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 de noviembre, del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES ROF. En sus artículos. 119, 128, 129, 130, 131, 235 y 236, recoge la dinámica participativa que deben de establecer los Entes Locales para facilitar la participación social, y establece la regulación del Registro Municipal.

LEY ORGÁNICA, 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. Considera la regulación íntegra y global de todos los aspectos relacionados con el derecho de asociación o con su libre ejercicio.

LEY 6/1996, DE 15 DE ENERO, DEL VOLUNTARIADO, establece que la colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en

esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas.

LEY 7/2001, DE 12 DE JULIO, DEL VOLUNTARIADO. La Ley asume que la esencia de la acción voluntaria se fundamenta en el compromiso libre, responsable y altruista de los voluntarios, expresado sin que exista obligación personal o medie retribución económica alguna. Por ello, considera que su mejor incentivo es el reconocimiento de su interés social y el establecimiento de las medidas de apoyo que faciliten la eficacia de sus actuaciones.

En cuanto a las Administraciones Públicas, en su respuesta a las necesidades sociales y en su tarea de apoyo y promoción de la acción voluntaria, deberán colaborar y convenir sus acciones y programas con las organizaciones sociales existentes en su ámbito de competencia. Sólo de forma excepcional y en ausencia de otras alternativas, podrán las Administraciones Públicas promover la organización de acciones voluntarias que le estén directamente vinculadas y que, en cualquier caso, deberán atenerse a lo establecido en esta Ley.

Asimismo, la Ley regula las relaciones entre las organizaciones de acción voluntaria y las Administraciones Públicas en lo que constituyen fines e intereses comunes, basándose en el principio de complementariedad y de mutuo reconocimiento, estableciendo los pertinentes órganos de participación e interlocución y los necesarios mecanismos de coordinación de sus actuaciones.

LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, este último en proceso de revisión, ya que uno de los objetivos contenidos en este plan es la adaptación del Reglamento de Participación a la legislación actual.

DOCUMENTACIÓN FUNDAMENTAL

Como se ha dicho, los pilares en los que se apoya el presente plan son documentos de instituciones de reconocido prestigio que abogan por mejorar el proceso de la ciudadanía organizada en la participación. Estos documentos presentan

conclusiones y propuestas, **resultados de estudios e investigaciones de expertos en la materia**, que sirven de recomendaciones para abordar un plan de participación en el ámbito local. Principalmente son las que siguen:

RECOMENDACIÓN, REC (2001) 19, DEL COMITÉ DE MINISTROS DEL CONSEJO DE EUROPA, aprobada por el Comité de Ministros el 6 de diciembre de 2.001, con ocasión de la 776ª reunión de Delegados de los Ministros, cuya finalidad es detectar y ofrecer una serie de orientaciones y mecanismos adecuados a las características de las sociedades contemporáneas que permitan relanzar la participación en el nivel local.

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Abril, 1.999, fundamentado en un estudio previo en el que se estableció el grado de regulación y del ejercicio efectivo de la participación ciudadana en los asuntos municipales, a través de las Asociaciones de Vecinos, de su vertebración en la vida municipal, los medios a su disposición para una eficaz participación y, en su caso, contrastar el grado de voluntad política para hacerla efectiva.

INFORME PARA EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE PROPUESTAS PARA LA MEJORA DEL TERCER SECTOR DE ÁMBITO SOCIAL EN ESPAÑA, elaborado por los Grupos de Trabajo constituidos, a partir del encuentro del 21 de mayo de 1.998, por un nutrido grupo de ONGs de ámbito nacional, que finalizan el informe con unas conclusiones y condiciones que se tienen que dar para garantizar que nuestra sociedad disponga de un tercer sector en el ámbito social fuerte y estructurado.

PRIMER PLAN ANDALUZ DE VOLUNTARIADO 2.003-2.005, que es el instrumento de planificación de las políticas de voluntariado de la Junta de Andalucía, que pretende mejorar la coordinación dentro de la propia Administración y entre ésta y las Entidades de voluntariado en Andalucía, por otra parte, contar con la colaboración de las Administraciones locales, de los Agentes Sociales y de las Universidades, con el fin de promover, difundir y apoyar al voluntariado, como expresión de la vitalidad y del compromiso con la sociedad civil, pero también de la participación en la toma de decisiones políticas en nuestra comunidad.

Asimismo, y muy especialmente, las actuaciones se sustentan en las propuestas recogidas en la **MESA TÉCNICA SOBRE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO**, en la que participaron las Federaciones y Agrupaciones de Asociaciones de la Ciudad, cuyos trabajos partieron de un **diagnóstico sobre la participación administrativa**, referente a las relaciones de las entidades con la administración, y sobre la **participación asociativa**, en el ámbito de las relaciones

interna y externas de las asociaciones. Las conclusiones de esta mesa técnica están recogidas a modo de breve diagnóstico argumentativo en cada uno de los programas de Participación que se presentan, así como sus propuestas se han tenido en cuenta muy especialmente para la determinación de las actuaciones de este primer Plan.

OBJETIVOS GENERALES

1. Fomentar la Participación y el Asociacionismo en la ciudad.
2. Fomentar el Voluntariado en la ciudad.

Participación y Relaciones Ciudadanas



Programa de Información, Comunicación, Asesoramiento y Asistencia Técnica

Aunque cada vez más el tejido asociativo de la ciudad se va extendiendo, tiene todavía una consistencia débil y una consolidación lenta, por lo que no solamente es necesario que existan más asociaciones, sino que éstas estén mejor dotadas, tengan más socios activos, y sean más reconocidas por los ciudadanos cuando encuentren en sus programas un atractivo que les motive a participar.

En este sentido, como establecen las recomendaciones citadas, es preciso prever una política activa de comunicación y de información mediante la organización de

campañas mediáticas centradas en la estimulación de la participación y del asociacionismo.

Por otra parte, el instrumento municipal básico de Información y Asesoramiento asociativo es el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE), recogido en la legislación vigente para que la ciudad conozca el número de entidades existente en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo.

Es un servicio municipal dirigido al asociacionismo y a la participación en la ciudad, pretendiendo en este Plan garantizar el acceso a la información pública de referencia promoviendo la **aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva.**

Para las Entidades, Federaciones, Agrupaciones, etc., que tienen en su seno Asociaciones y Entidades federadas, es importante que, dada la novedad legislativa que requiere reciclajes en la gestión fiscal, contable, etc., se conviertan aquellas en prestadoras de servicios de **asesoramiento y asistencia técnica** a sus asociaciones federadas. En este esfuerzo debe contribuir la administración municipal apoyando los programas de tales Entidades.

En este sentido, se pretende también apoyar a las Asociaciones y Entidades en programas de **información y comunicación para sus socios y voluntarios**, al objeto de que fluya la información y se facilite la comunicación entre ellas, y entre éstas y sus socios y voluntarios, mejorando la redistribución de la información que generan. Para apoyar la resolución de conflictos que pueda ocasionar la dinámica participativa se propone consolidar el **servicio de mediación** que se constituyó con la ayuda de las Federaciones y Agrupaciones de Asociaciones de la ciudad.

En cuanto a la distribución de la información municipal referente a las actuaciones previstas de las distintas Áreas y Departamentos municipales, se tenderá a desarrollar **Planes municipales por cada Área** de actuación que configuren un **Plan General municipal** que contemple todas las actuaciones que el Ayuntamiento haya planificado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar y favorecer el acceso de la ciudadanía a la información pública local.
2. Mejorar la comunicación entre la administración local y la ciudadanía.
3. Ayudar a las Asociaciones y Entidades a mejorar la información y comunicación entre ellas y sus socios y voluntarios.
4. Facilitar Asesoramiento a Personas y Entidades.
5. Proporcionar asistencia técnica a Asociaciones y Entidades.

ACCTUACIONES

El presente Plan es fruto del consenso y aprobación unánime de los miembros de la Corporación Municipal, Asociaciones, Entidades, Agentes Sociales y Sociedad Civil en

general que, en su momento, realizaron una serie de iniciativas y aportaciones. Para ello se estableció, en su día, una primera actuación consistente en determinar el instrumento de análisis del presente Plan.

Actuación:

JORNADAS DE DEBATE DEL I PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y RELACIONES CIUDADANAS

FECHA:

1ª Jornada: Abril 2004 [*Periodo de Aportaciones*] **2ª Jornada: Octubre 2004**

Realización conjunta, entre la administración municipal y las Asociaciones y Entidades, de Campañas de difusión que **estimulen la participación y contribuyan a reconocer el trabajo asociativo de la ciudad**, procurando que la ciudadanía se conciencie de la necesidad de participar, como socios y voluntarios, en las Asociaciones y Entidades, y de la contribución de éstas a los cambios positivos que se producen en la ciudad.

Actuación:

CAMPAÑAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL ASOCIACIONISMO

Desde 2004 - Anuales

Publicación en los medios de comunicación de la ciudad de la información que el Ayuntamiento genera en materia asociativa, participativa, voluntariado, etc., de interés para las personas y entidades, y en los que éstas encuentren un vehículo de expresión y comunicación de sus actividades.

Incorporación a Plataformas y Organismos supramunicipales, donde se fomente y promociones la participación y el asociacionismo que se da en la ciudad.

Actuación:

PUBLICACIÓN Y COLABORACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES

FECHA: Desde 2004

ADSCRIPCIÓN AL OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

FECHA: Desde junio 2004

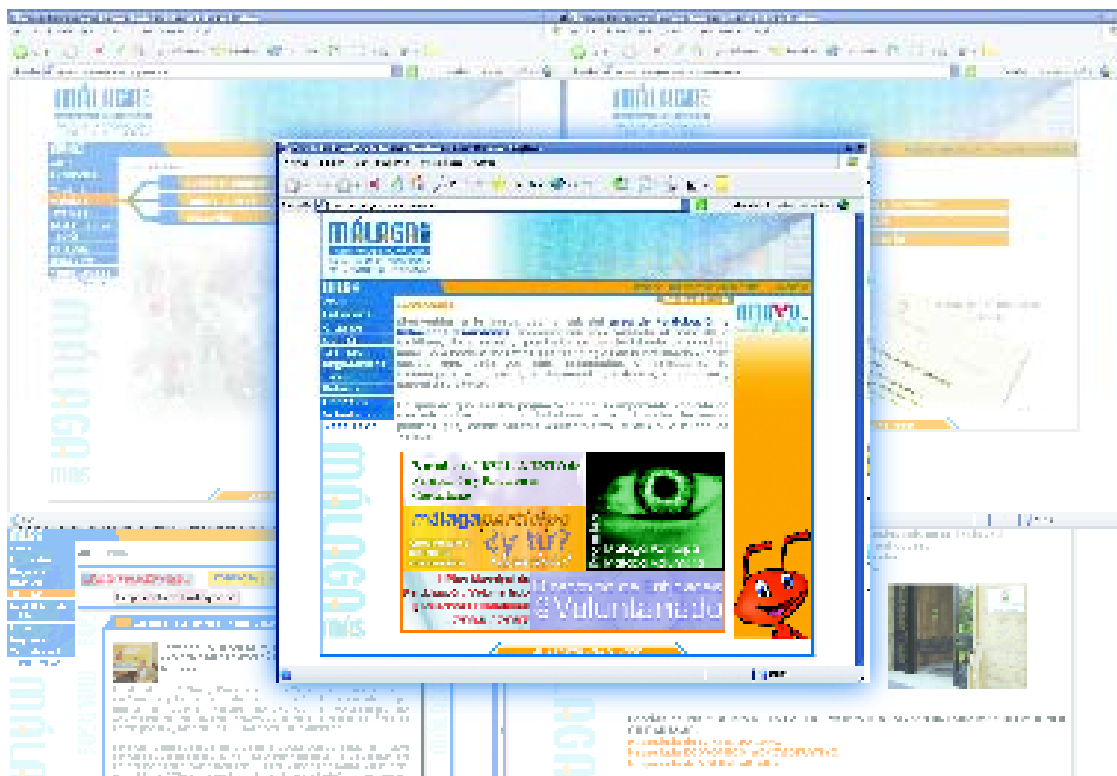
Consolidar el **Servicio de Información, Asesoramiento y Asistencia Técnica, a Personas y Entidades, en materia de Participación y Asociacionismo** en colaboración con las Federaciones y Agrupaciones de Asociaciones de la ciudad.

Actuación:

SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES.

FECHA: Desde 2004

Facilitar información actualizada sobre Participación y Asociacionismo mediante la **creación de una página Web participativa**, que complemente el Servicio presencial del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, modernizando los mecanismos de información, asesoramiento y asistencia técnica, e incorporando fórmulas ágiles de recepción y respuesta de sugerencias, propuestas, iniciativas, etc., en materia de participación.



Actuación:

INSERTAR EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, UNA PÁGINA WEB PARTICIPATIVA, con los siguientes servicios:

- a. Acceso on-line al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.
- b. Acceso al seguimiento de la participación de Entidades en los Órganos de Participación Municipal. (Programa DELFÍN).
- c. Acceso a la información y seguimiento sobre las subvenciones y convenios municipales a entidades. (Programa CÍCLOPE).
- d. Acceso a la información y seguimiento de las actividades realizadas por Entidades subvencionadas.
- e. Programa de Constitución y Gestión de Asociaciones.
- f. Sondeos de Opinión a la ciudadanía sobre asuntos de interés para la ciudad.
- g. Cartas al Sr. Alcalde.
- h. Reglamentos de Participación y Convocatoria de Subvenciones municipales.
- i. Tablón de anuncios para Asociaciones.

- j. Información, Asesoramiento y Asistencia técnica vía e-mail.
- k. Enlaces especializados sobre asociacionismo y participación.
- l. Enlaces a páginas de Asociaciones y Entidades

FECHA: Desde 2005

Consolidación del **Servicio Municipal de Mediación Asociativa**, en colaboración con las Federaciones y Agrupaciones de Asociaciones de la ciudad.

Actuación:

CONSOLIDAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIACIÓN ASOCIATIVA.

FECHA:

Formación: Febrero – Junio 2005

Servicio Mediación Asociativa: permanente desde 2003

Publicación de **Planes de Actuaciones Municipales por Áreas** que intervienen directamente en la ciudad de manera que permita configurar un **Plan General de Actuación Municipal del Ayuntamiento de Málaga** que los integre y que sirva de referente a las Personas y Entidades de la ciudad.

Actuación:

COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIONES MUNICIPALES POR ÁREAS, PARA LA EDICIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

FECHA: A partir de junio 2005

Programa de Promoción y Cooperación

Para que el conjunto de asociaciones de la ciudad prospere y progresivamente se consolide, se necesita una estrategia dirigida, desde el ente municipal, a **reforzar las estructuras participativas y asociativas** atendiendo a las necesidades prioritarias de las Asociaciones y Entidades ayudándoles a superar sus debilidades.

Entendemos que a esto se circunscriben principalmente las siguientes cuestiones: **La física** (sede, infraestructura, equipos, etc.), la **económica** (autofinanciación, financiación, subvenciones públicas, patrocinios, etc.), la **programática** (actividades, coordinación, planificación, etc.), la **organizativa** (participación interna y externa, conflictos internos y externos, etc.,) y **promocional** (formación, imagen, captación de recursos, de socios, voluntarios, etc.,).

Por otro lado, los **Órganos de Participación** municipal existentes necesitan **mejorar su dinámica interna** para que sean más productivos e, igualmente, más atractivos a la participación de las Asociaciones y Entidades que han de **considerarlos efectivos instrumentos de cambio** de la ciudad.

Es preciso, igualmente, perfeccionar la **redistribución de la información** que generan los órganos de participación municipales, para procurar una **coordinación inter orgánica** adecuada, mejorando los mecanismos de participación acompañados de la dotación de recursos y medios oportuna.

También es necesario fortalecer las relaciones que existen entre el Ayuntamiento y las Asociaciones y Entidades para **cooperar sinérgicamente** en acciones que persigan los objetivos marcados en los órganos citados.

Asimismo, es importante dedicarle a las Asociaciones y Entidades un reconocimiento por la labor que desempeñan en la sociedad malagueña, mediante la declaración de **Entidad de Utilidad Pública Municipal** y la declaración de **Entidades de Voluntariado**, de tal manera que reciban un tratamiento diferenciado que conlleve, preferentemente, beneficios fiscales, apoyo económico, concesión de patrimonio municipal, etc, con una especial distinción a las más implicadas en el proceso de participación en la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Reconocer y potenciar el papel de las Asociaciones y Entidades ciudadanas
2. Mejorar la Cooperación y la Coordinación entre la Administración Municipal y las Asociaciones y Entidades de la ciudad.

ACCTUACIONES

Utilizar las prioridades consensuadas en los Órganos de Participación como referencia para las actividades de fomento de la administración municipal, y como **orientación de las intervenciones públicas y privadas concertadas**. Mejorar los programas de **gestión y control de convenios y subvenciones**, facilitando la coordinación de las actuaciones concertadas con Asociaciones y Entidades.

Actuación:

MEJORAR LA REDISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ORIENTANDO LA PROGRAMACIÓN HACIA LAS PRIORIDADES CONSENSUADAS. MEJORAR EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

FECHA: A partir de 2005

Unificar y simplificar los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones del Ayuntamiento en cuanto a requisitos, tiempos, criterios de concesión, control, y justificación, etc., adaptando las normativas existentes a la legislación actual.

Actuación:

ADAPTACIÓN A LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES MUNICIPALES. EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE UNA GUÍA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Adaptación: A partir de diciembre 2004

Guía: Año 2005

Actuación:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN.

FECHA: A partir de la entrada en vigor de la Ordenanza General de Subvenciones Municipales

Promocionar a las Asociaciones y Entidades, con un tratamiento especial para aquellas que sean declaradas **Entidades de Utilidad Pública Municipal** a los efectos de que tengan preferencias en la concesión de convenios y subvenciones, tratamiento fiscal, en concesión de patrimonio, etc.

Actuación:

DECLARACIÓN DE ENTIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

FECHA: A partir de la entrada en vigor del Nuevo Reglamento de Participación

Coordinar los órganos de participación y de gestión municipal, para la realización de **Presupuestos Participativos** por Distritos y Sectores, concretando una **jerarquización de problemas y acordando las prioridades** de intervención en función de los recursos.

Actuación:

REALIZAR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS COMENZANDO POR UNA EXPERIENCIA PILOTO EN UN DISTRITO, EXTENDIÉNDOLOS PROGRESIVAMENTE AL RESTO.

FECHA: A partir de 2006

Reconocer anualmente la labor que realizan las Asociaciones y Entidades en la ciudad mediante eventos que las promocióne.

Actuación:

**A) CELEBRACIÓN DE LOS PREMIOS “MÁLAGA PARTICIPA”
B) CELEBRACIÓN DE LA “SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL VOLUNTARIADO”.**

FECHA:

- a) Premios: Anualmente, diciembre
- b) Celebración: Anualmente en junio

Facilitar la participación asociativa en nuevos sectores de competencia municipal mediante la **constitución de los Consejos Sectoriales** de Participación por Áreas municipales que lo necesiten.

Actuación:

CONSTITUCIÓN DE NUEVOS CONSEJOS SECTORIALES.

FECHA: A partir de la entrada en vigor del Nuevo Reglamento de Participación

Reforma del Reglamento de Participación Ciudadana **adaptándolo a la legislación actual y creando nuevos mecanismos de participación.**

Actuación:

REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE INCLUYA:

- 01) El **Consejo Social** de la Ciudad
- 02) Creación de nuevos mecanismos de participación recogidos en la legislación vigente
- 03) Un **marco jurídico común** a todos los Consejos Sectoriales
- 04) Dotar a los **Consejos Sectoriales** de una **Comisión Permanente** que agilice su funcionamiento
- 05) Declaración de **Entidad de Utilidad Pública Municipal**
- 06) Declaración de **Entidades de Voluntariado**
- 07) **Estatuto del Voluntariado**
- 08) **Consejo Local del Voluntariado**
- 09) **Marco jurídico común** a las **subvenciones municipales**
- 10) Mejorar el funcionamiento de los órganos de participación de los **Distritos**, con mecanismos necesarios para un funcionamiento más racional, equiparándolos con las competencias de los órganos sectoriales.

FECHA: Desde 2004

Facilitar a las **Asociaciones y Entidades** de la ciudad la **disposición del equipamiento público** municipal, con carácter ocasional o temporal, como medida de apoyo para su funcionamiento, fomentando la **reserva de locales para ellas en las promociones públicas, conjuntamente con la Junta de Andalucía.**

Actuación:

ELABORACIÓN DE GUÍA DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE USO PÚBLICO. RESERVA DE LOCALES EN LAS PROMOCIONES PÚBLICAS.

FECHA: A partir de 2005

Programa de Formación e investigación

El programa se perfila con actuaciones de **formación básica** para las entidades del RMAE en la línea de resolver sus necesidades formativas más genéricas, y, por otra parte, una **formación especializada** dirigida a entidades con mayor **implicación en el proceso participativo** de la ciudad motivado por la realización de convenios de colaboración, por su participación en órganos municipales, etc.

Se necesita formar a los miembros de una asociación, a sus dirigentes, a los técnicos de las Asociaciones y a los funcionarios y políticos que conforman los elementos del entramado participativo y asociativo. Esta formación debe de **sustentarse en buena medida en las nuevas tecnologías** por lo operativas que son en la docencia, por lo que las actuaciones de formación podrán ser **presenciales y vía Internet (on-line)**.

Por otro lado, las administraciones, para tener un conocimiento actualizado de la realidad en la que intervienen, deben contar con una **programación dirigida a estudiar e investigar permanentemente el ámbito de sus competencias**. Las actuaciones de análisis comprenden una permanente recogida y tratamiento de información proveniente de las Asociaciones y Entidades y su entorno y de los Órganos de Participación Municipal, así como análisis puntuales sobre cuestiones prioritarias, urgentes, necesarias, etc., de la vida asociativa malagueña.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Facilitar la Formación necesaria para fortalecer la Estructura Asociativa de la Ciudad
- 2) Investigar la Realidad Asociativa y Participativa de la Ciudad, a través de encuestas y programas de seguimiento de proyectos

Realizar programas permanentes de Formación presenciales y vía Internet en materia de asociacionismo, participación, voluntariado, etc., en colaboración con las Federaciones y Agrupaciones de Asociaciones de la ciudad, y buscando acuerdos de colaboración con la Universidad de Málaga y otras instituciones.

Actuación:

CREACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACIÓN CIUDADANA:

Curso de Gestión de Asociaciones
Curso de Comunicación Asociativa
Curso de Marketing Asociativo
Curso de habilidades directivas para ONG's
Jornadas de Secretarios de Órganos de Participación
Curso de Postgrado en Participación y Voluntariado.
Curso y Jornadas de Mediación
Colaboración en Curso de Postgrado en Mediación

FECHA: A partir de 2005

Realización periódica de **estudios e investigaciones** sobre Asociacionismo y Participación en la ciudad

Actuación:

**INVESTIGACIONES SOBRE LA REALIDAD ASOCIATIVA DE LA CIUDAD
BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO
EN LA CIUDAD.**

FECHA: A partir de 2005

Voluntariado

VOLUNTARIADO

La **AGENCIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL VOLUNTARIADO** (en adelante **AMAVOL**), se crea coincidiendo con la puesta en marcha del actual Plan Municipal de Participación Ciudadana, con la intención de promover la acción Voluntaria en la ciudad de Málaga ofreciendo servicios de Información asesoramiento, asistencia técnica y formación a ciudadanos y Entidades en materia de voluntariado, así como, apoyo técnico y económico a las entidades de Voluntariado de nuestro municipio.

AMAVOL, como instrumento municipal para fomentar el Voluntariado en la ciudad, asume las funciones que la **Ley de Voluntariado de Andalucía**, asigna a las entidades locales, que a continuación se detallan:

- a) *Hacer cumplir las disposiciones de esta Ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local.*
- b) *Conocer las necesidades, así como programar y coordinar las actuaciones en materia de voluntariado existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.*
- c) *Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.*
- d) *Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, consideren adecuadas.*
- e) *Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado.*
- f) *Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial.*
- g) *Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo a lo previsto en materia de participación en la presente Ley.*
- h) *Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía.*
- i) *Cualquier otra que les pudiera delegar la Junta de Andalucía.*

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de los programas de Voluntariado se comparten con los establecidos en el citado Plan andaluz, y por tanto los siguientes:

- 1. Sensibilizar a la sociedad malagueña sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.*
- 2. Promover la participación social de la ciudadanía fomentando el apoyo a las entidades que realicen programas de acción voluntaria organizada*
- 3. Facilitar la articulación del sector del Voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas Entidades.*
- 4. Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de Voluntariado.*

5. Establecer cauces de comunicación que permitan informar eficazmente de las iniciativas que partan, tanto de las distintas Administraciones Públicas, como de las Entidades de acción voluntaria organizada.

6. Apoyar el acceso a una formación adecuada de las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

Igualmente, la programación que se presenta se fundamenta en el **I Plan Andaluz del Voluntariado** al que pretende complementar, en este sentido, se encargará de llevar a cabo la planificación y desarrollo de las **actuaciones municipales en materia de Voluntariado**, ajustando sus actividades a las competencias que, como corporación local, debe asumir y desarrollar el Ayuntamiento de Málaga con arreglo a la legislación vigente **en las tres áreas fundamentales** que establece, y que fundamentan los siguientes programas :

PROGRAMAS

1. Sensibilización y Promoción
2. Investigación y Formación
3. Cooperación y Coordinación

.- PROGRAMA de SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN

Con estas actuaciones se pretende concienciar a la sociedad sobre la solidaridad, sobre la acción voluntaria y sobre los efectos positivos que tiene ésta, tanto para el sujeto que realiza la acción como para el que la recibe. Además, se pretende informar sobre las actividades que realizan las Entidades de Voluntariado , como medida de promoción y reconocimiento del trabajo altruista que vienen desarrollando.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar Información, Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Voluntariado.
2. Reconocer y promover la labor de la acción voluntaria que realizan las Entidades de Voluntariado y sus voluntarios y voluntarias.

ACTUACIONES:

CONSTITUIR UN SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

FECHA: Desde octubre 2004

CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO

FECHA: Desde julio 2004

COLABORACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.

FECHA: Desde junio 2004

ADSCRIPCIÓN AL OBERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Fecha: Desde junio 2004

INSERTAR EN LA PÁGINA WEB PARTICIPATIVA UNA PÁGINA WEB DE VOLUNTARIADO con los siguientes contenidos:

- a) Servicios que ofrece AMAVOL
- b) Información sobre Voluntariado.
- c) Programas públicos y privados de Voluntariado
- d) Tablón de anuncios de Entidades de Voluntariado de la ciudad
- e) Enlaces especializados sobre Voluntariado.
- f) Información, asesoramiento y asistencia técnica vía e-mail.

FECHA: A partir de 2005

PREMIOS “MÁLAGA VOLUNTARIA” . COMO MARCO DE LOS PREMIOS EN LOS QUE SE INCLUYEN LOS PREMIOS MÁLAGA DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL

FECHA: A partir de 2005

CONCURSO JUVENIL DE CARTEL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO 2004

FECHA: A partir de 2005

PROMOCIÓN DE LA FIGURA “VOLUNTARIOS POR MÁLAGA”

FECHA: Desde julio 2004

CARNET IDENTIFICATIVO PARA VOLUNTARIOS POR MÁLAGA

FECHA: A partir de 2005

CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO EL 5 DE DICIEMBRE

FECHA: Anual en diciembre

CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL VOLUNTARIADO CIUDADANA Y DEL VOLUNTARIADO.

FECHA: Anual en junio

.- PROGRAMA de INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

Con esta actuación pretendemos tener un conocimiento de la realidad del voluntariado en Málaga, al objeto de determinar sus necesidades y líneas posible de promoción, esto servirá para mantener actualizado un diagnóstico permanente del Voluntariado de nuestra ciudad que oriente las actuaciones previstas.

Por otro lado, en el intento en dotar a las acciones voluntarias de la calidad que requieren, y en clara sintonía con la legislación establecida, se precisa una formación, tanto básica como específica, dirigida a personas y Entidades, que estará incluida en la programación de la Escuela Municipal de Formación Ciudadana prevista.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar estudios e investigaciones sobre la realidad del Voluntariado en la ciudad.
- 2 Realizar un programa de formación adecuado a las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

ACTUACIONES:

BECA DE INVESTIGACIÓN EN VOLUNTARIADO

FECHA: A partir de 2005

CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA

FECHA: Periódicamente

CURSOS ESPECÍFICOS:

Voluntariado Cultural

Voluntariado en Ayuda a Domicilio

Voluntariado con Mayores

Voluntariado en Infancia

Voluntariado en Sectores Sociales varios

Voluntariado desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Juventud y Voluntariado

Mujer y Voluntariado

Voluntariado en Medio Ambiente

Voluntariado Deportivo
Iniciación al Voluntariado en Emergencias Sociales
FECHA: Periódicamente

ENCUENTROS Y JORNADAS
FECHA: Periódicamente

GUÍA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO EN LA CIUDAD
FECHA: Desde octubre 2004

FONDO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO SOBRE VOLUNTARIADO
FECHA: Permanente

.- PROGRAMA de INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

Se precisa articular los mecanismos de cooperación y coordinación entre las Entidades Voluntariado y la Administración municipal, con el fin de aunar esfuerzos y realizar actuaciones sinérgicas que promuevan el voluntariado y redunden en un beneficio para la acción voluntaria organizada de la ciudad. Para ello se ha de dotar a las Entidades de Voluntariado de medios y recursos que les permitan llevar a cabo los programas de Voluntariado y/o mejorar los ya existentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Constitución del Consejo Local del Voluntariado
2. Reconocer a las Entidades de Voluntariado y apoyarlas en la realización de programas.
3. Facilitar apoyo económico y material a las Entidades de Voluntariado.
4. Promover un plan de Coordinación de Voluntariado para atender posibles situaciones de emergencia en la ciudad.

ACTUACIONES:

CONSEJO LOCAL DEL VOLUNTARIADO.

**FECHA: A partir de la entrada en vigor
del
Nuevo Reglamento de Participación**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE
VOLUNTARIADO.**

**FECHA: A partir de la entrada en vigor
del
Nuevo Reglamento de Participación**

DECLARACIÓN DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

**FECHA: A partir de la entrada en vigor
del
Nuevo Reglamento de Participación**

**SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA
TÉCNICA AL VOLUNTARIADO**

FECHA: Permanente

**PLAN ESPECIAL DE COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN
EMERGENCIA**

FECHA: A partir de septiembre 2005

CALENDARIO

Se recogen las fechas en cada uno de los recuadros de las Actuaciones.

EVALUACIÓN

La evaluación del Plan pretende valorar el grado de consecución de los objetivos previstos mediante el seguimiento de las actuaciones contempladas en él. Para su seguimiento y evaluación se constituirá el Consejo de Participación y el Consejo Local del Voluntariado.

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN

1. Realización de Jornadas sobre el Plan
2. Nº de Entidades participantes en las Jornadas
3. Nº de campañas de Fomento del Asociacionismo
4. Nº de materiales utilizado en la campaña.
5. Nº de publicaciones en medios de comunicación.
6. Creación de Página Web.
7. Nº de Servicios prestados vía Internet.
8. Nº de Servicios prestados por el Servicio Municipal de Mediación Asociativa.
9. Nº de Informaciones, asesoramiento y asistencia técnica prestadas
10. Nº de Áreas que elaboran Planes Municipales
11. Elaboración de Plan Municipal
12. Constitución de Consejos
13. Elaboración de Guía de instalaciones municipales de uso público
14. Nº de locales reservados en promociones públicas para las Asociaciones y Entidades
15. Nº de convenios y subvenciones gestionados.
16. Nº de Asociaciones subvencionadas y concertadas
17. Nº de actividades subvencionadas y concertadas
18. Nº de Asociaciones fomentadas para su dotación de equipamientos e infraestructuras.
19. Edición y publicación de Guía de Subvenciones municipales.
20. Nº de Entidades registradas en el RMAE
21. Entidades de Utilidad Pública Municipal registradas.
22. Presupuestos Participativos.
23. Celebración de los Premios Málaga Participa
24. Celebración de la Semana de la Participación Ciudadana y del Voluntariado
25. Nº de Entidades que participan en la Semana de la Participación y del Voluntariado.
26. Publicación de la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana.
27. Nº de programas de Formación para responsables y técnicos de Asociaciones en la modalidad presencial.
28. Nº de programas de Formación para responsables y técnicos de Asociaciones en la modalidad On-line.
29. Nº de convenios con Federaciones para formación de sus Asociaciones.
30. Estudios e investigaciones sobre el tejido asociativo de la ciudad
31. Publicaciones para informar de los Órganos de Participación municipales.
32. Becas de Investigación

VOLUNTARIADO

INDICADORES

33. Servicio de información, Asesoramiento y Asistencia Técnica.
34. Nº de Campañas de Fomento del Voluntariado.
35. Colaboraciones en medios de comunicación locales.
36. Creación de página Web de Voluntariado.
37. Celebración de Premios “Málaga Voluntaria”
38. Concurso Juvenil del Cartel del Día Internacional del Voluntariado
39. Nº de Entidades participantes en “Voluntarios por Málaga”
40. Nº de voluntarios adscritos a Voluntarios por Málaga.
41. Celebración del Día Internacional del Voluntariado.
42. Celebración de la Semana de la Participación y del Voluntariado Ciudadana y del Voluntariado.
43. Nº de Becas de Investigación en Voluntariado
44. Nº de Cursos de Formación Básica
45. Nº de Cursos de Formación Específica
46. Nº de Encuentros y Jornadas
47. Elaboración de Guía de Actividades de Voluntariado
48. Número de Voluntarios Formados.
49. Número de ciudadanos que se interesan por ser voluntarios.
50. Número de Voluntarios integrados en Entidades de Voluntariado.
51. Número total de apoyos técnicos y económicos prestados a asociaciones en materia de voluntariado
52. Número de voluntarios que participan en programas municipales, creados y transferidos a Entidades.
53. Nº de Entidades declaradas Entidades de Voluntariado
54. Creación de Fondo documental y Bibliográfico de Voluntariado.